





"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

FECHA DE ELABORACIÓN						NÚMERO DE CONTROL				
DÍA MES AÑO				CONTRATO PEDIDO						
31	10	19	er van	DE ADQUISICIÓ	N DE BIENES	UPVM/RMYSG/CP/106/2019				
		L				1 15 3 15 15 1 15 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1				
	-	Name and Address of the Owner, which we have			ATANTE	The second secon				
NOMBRE	V-				CNICA DEL VALLE DE MÉXICO	OOL MILLA FOMERALDA THETT AN				
DIRECCIÓN					AV. MEXIQUENSE S/N ESQ. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA COL. VILLA ESMERALDA TULTITLAN ESTADO DE MÉXICO C.P. 54910.					
REGISTRO	FEDERAL	DE CONTRI	BUYENTES	UPV031211LBA						
IREA USL	JARIA			DEPARTAMENTO DE C	DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CAPITAL HUMANO					
NÚMERO DE REQUISICIÓN				404						
PARTIDA PRESUPUESTAL				5151						
DEPARTA	MENTO	William III Co.		RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES						
RESPONSABLE				JONATHAN GALDINO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ						
TELÉFONO					50626460 EXT. 6582 Y 6482					
ORREO	ELECTRÓNI	CO	I consultation to		compras@upvm.edu.mx					
25 44 7 7	re ik ikk			PROVE	AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	The second second				
RAZÓN SO				ALEJANDRA LIZBETH	SELECTION DESCRIPTION SECURITY AND ADDRESS OF THE SECURITY ADDRESS OF THE SECURITY AND ADDRESS OF THE SECURITY ADD					
REPRESE	NTANTE LE	GAL		ALEJANDRA LIZBETH	ALEJANDRA LIZBETH RUÍZ OCAMPO					
PERSONA		CREDITE SU		INE	INE					
REGISTRO	FEDERAL	DE CONTRI	BUYENTES	RU0L9211054R0	RU0L9211054R0					
DIRECCIÓ	N			FRAY DIEGO DE ALTAI	MIRANO 112 COL VASCO DE QUIR	OGA, GUSTAVO A MADERO MÉXICO				
GIRO MEF	CANTIL	11 21		COMERCIALIZADORA						
TELÉFON)			(55) 55 96 52 14	(55) 55 96 52 14					
CORREO I	ELECTRÓNI	CO		N/A						
		ela e le	1-1 -20	DESCRIPCIÓN DE I	A CONTRATACIÓN	As a character at many and sold				
PROCEDIA	MIENTO AD	QUISITIVO		"ADJUDICACIÓN DIRECTA"						
OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO				ADQUISICIÓN DE BIEN	ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS (COMPUTADORA HP G3 2TB DD 16 GB RAM					
TIEMPO DE ENTREGA				10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO						
LUGAR DE ENTREGA				EN LAS INSTALACION	EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO					
MPORTE	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE		00-7	\$40,600.00 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)						
FORMA DE PAGO					CHEQUE NOMINATIVO					
PLAZO DE PAGO				15 DÍAS HÁBILES A P	15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO					
GARANTÍA DE ANTICIPO				N/A		E ENIGEE ABOSTICH ST. IDS. 1950/9				
GARANTÍA	DE CUMPI	LIMIENTO		N/A		V and the plant				
GARANTÍA OCULTOS	Total Control of the Party of T	DEFECTOS	o vicios	N/A	g riffstriggen	# M. T. Mar. Sci. Sec. 1 80 12				
		1	COLUMN TO SERVICE		UPVM	5. and 12.				
1000		AU	TORIZO		in the first of the second of	REVISÓ				
BANIEL RICARDO BARRIENTOS CRUZ SEGREVARIA ADMINISTRATIVA EXABORO					C.P. MIGUEL ÁNGEL VALENCIA RAMOS SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE					
DEPART/	JONATI	HAN GALDING	PHÉRNÁNDEZ	SÁNCHEZ SERVICIOS GENERALES.	C.P. VICTOR EUSEBIO TOTOTZINTLE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS					
Mora Sire :	rado Ostánia				ROVEEDOR					
		//	i lement	Jenfum	heren)					
		of the		ALEJANDRA LIZBE REPRESENT	TH RUÍZ OCAMPO ANTE LEGAL					

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES







"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, POR OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL ALEJANDRA LIZBETH RUÍZ OCAMPO, DENOMINADOS EN LO SUCESIVO, COMO "LA UPVM" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES" CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "I A UPVM":

A. Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, que tiene por objeto entre otros; impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Especialidad Tecnológica y Postgrado, realizar investigaciones pertinentes, y prestar servicios tecnológicos y de asesoría; de acuerdo con el Art. 3° de su Decreto de creación publicado en diciembre 10 del 2003, en la Gaceta del Gobiemo, así como a los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del

B. Que, para los efectos de este contrato, señala como su domicilio legal el ubicado: Avenida Mexiquense s/n, esquina Avenida Universidad Politécnica, Colonia Villa Esmeralda, Código Postal 54910, Tultitlán, Estado de México.

II. De "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

A. Que está debidamente constituído conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse en los términos establecidos en el presente contrato. B. Que su Representante Legal cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente

contrato, y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

Que reúne los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y

transparencia para dar cumplimiento al objeto del presente contrato.

D. Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público manifestando estar al comente de sus obligaciones

E. Que, para los efectos de este contrato, señala como su domicilio legal el descrito al anverso del

III. De "LAS PARTES":

A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos; 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89 de su Reglamento, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte su contenido.

B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del

presente contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos. Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen sujetarse a las siguientes:

PRIMERA. - OBJETO: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA UPVM" los bienes y/o servicios a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y sus respectivos anexos.

presente contrato y sus respectivos anexos.

SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIO: Las especificaciones, modelos, marcas y cantidades de los bienes y/o servicios que adquiere "LA UPVM", están contenidas en el ANEXO ÚNICO, y en su caso, en los demás documentos que expresamente deriven de éste. Los bienes y/o servicios que proporcione "EL PROVEEDOR" deberán ser nuevos, libres de vicios y defectos ocultos, y satisfacer las especificaciones que solicite "LA UPVM".

TERCERA. - PLAZO DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o

sen/icios en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato, a ent satisfacción de "LA UPVM".

CUARTA. - FORMA DE PAGO: "LA UPVM" se obliga a pagar a favor de "EL PROVEEDOR" la cantidad descrita en el anverso del presente contrato, en los términos en que "LAS PARTES" establezcan previa presentación del comprobante fiscal correspondiente que reúna los requisitos establecidos por la Ley en la materia.

CUINTA - ANTICIPO: En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los blenes y/o servicios, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por importe total de éste. La garantía deberá otorgarse a través de fianza en favor de "LA UPVM", misma que deberá sujetarse a los términos que establezca la Ley de Instituciones de Seguros y

SEXTA. - REQUISITOS DE FACTURACIÓN: Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", deberán reunir los sigulentes requisitos:

Exhibirse en original, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes.

II. Contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios, los precios unitarios y totales de cada concepto. el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra.

III. Emitirse a nombre de la Universidad Politécnica del Valle de México e indicar el número del

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES FISCALES: Cualquier obligación fiscal que se origine con motivo de la celebración y cumplimiento de este contrato, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

OCTAVA. - GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: "EL PROVEEDOR" garantizará ampliamente la calidad de los bienes v/o servicios, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, debiendo entregar a "LA UPVM" una póliza de garantía, en la que se hará constar, lo siquiente:

Alcance y duración.

Ciclo de soporte de los bienes. 11.

Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva.

IV. Domicilio para reclamaciones.

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los blanas u/o candicio, así como de los daños y perfuicios que se lleguen a causar a "LA UPVM" o a bienes y/o servicio, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA UPVM" o a terceros. Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos

Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. - REEMPLAZO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: "EL PROVEEDOR" se obliga a reemplazar los bienes y/o servicios que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, o que cuenten con vicios o defectos ocultos. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que "LA UPVM" efectúe la notificación, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el ANEXO ÚNICO del presente contrato. La notificación deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los blenes y/o servicios.

DÉCIMA, - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: "EL PROVEEDOR" se compromete a que todas aquellas obligaciones propias de su giro mercantil, va sean fiscales, civiles o administrativas, y demás trámites como licencias, permisos, derechos, impuestos o cualquier otro que le sea requerido para su funcionamiento, operación y servicio objeto de este contrato; correrán a su entera responsabilidad, de conformidad con las

disposiciones legales aplicables en la materia.

DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder total o parcialmente a terceras personas, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "LA UPVM".

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" entregará dentro de los diez

dias hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, garantía de cumplimiento mediante fianza en favor de la "LA UPVM", por el 10% (diez por ciento) del importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá sujetarse a los términos que establezca la Ley de instituciones de

DÉCIMA TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES: En el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento de la entrega de cualquiera de los bienes y/o servicios a que se ha comprometido en este contrato por causas imputables al mismo, "LA UPYM" quedará facultada a descontar; el 1% (uno por ciento)

contrato por causas imputables al mismo, "LA UPYM" quedará facultada a descontar, el 1% (uno por ciento) del importe total del contrato antes de IVA por cada día de atraso, hasta un máximo del 10% (diez por ciento), este importe será descontado del pago pendiente de efectuar en favor de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA UPVM" quien determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público. Las causas que pueden dar lugar a la rescisión, por parte de "14 A INVM" con las siquientes: "LA UPVM" son las siguientes:

Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes y/o servicios en forma tal que afecte a este contrato.

Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega, es mayor a diez días hábiles. Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes que consigna la Cláusula

En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento

En caso de incumplimiento de cualquier obligación a cargo de "EL PROVEEDOR", "LA UPVM" podrá optar entre: exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA UPYM" opta por la rescisión, impondrá a "EL PROVEEDOR" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PROVEEDOR" pagará los daños y perjuicios ocasionados a "LA UPVM".

DÉCIMA QUINTA. - INHABILITACIÓN: Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones

administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA UPVM" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Registro de Empresas Objetadas de la Secretaría de la Función Pública; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 50 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 109 de su Reglamento

DÉCIMA SEXTA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES. Todo lo no previsto en este contrato se regirá por

lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN. La interpretación y cumplimiento del presente contrato y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de México, pudiera según corresponda, renunciando por razón de su domicilio en el futuro. renunciando, expresamente, al fuero que

Leido que fue por "LAS PARTES" que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en Tultitlán, Estado de México, en la fecha señalada al anverso.

POR LA LIPVM

REVISÓ

C.P. MIGUEL ÁNGEL VALENCIA RAMOS SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

REGISTRO PRESUPUEST Y CONTABLE

JONATHAN GALDINO HEMÁNDEZ SÁNCHEZ DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

JTORIZÓ

DANIEL RICARDO SANHILLANDO SECHETARIA ADMINISTRATIVA

ELABORÓ

C.P. VICTOR EUSEBIO TOTOTZINTLE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

ALEJANORA LIZBETH RUIZ/OCAMPO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES









"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

FECHA DE ELABORACIÓN		RACIÓN					NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO	ANEXO ÚNIO DESCRIPCIÓ		UPVM/RMYSG/CP/106/2019				
31	10	19	W WHE II				J. (11121 1111		
N°.			DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA		PRECIO UNITARIO		IMPORTE	
1	С СОМРИ	TADORA HP	G3 I7 2TB DD 16GB RAM	PZA	1	\$35,000.00		\$35,000.00	
_									
101196-00									
-	-								
-	<u> </u>								
	<u> </u>	~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~			HAN 57/HAY - 32/4				
	<u> </u>								
					·			~	
IMPORTE TOTAL CON LETRA						s	UBTOTAL	\$35,000.00	
CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N							IVA	\$5,600.00	
							TOTAL	\$40,600.00	

1

Japan

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

